

PS/3452

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 24 NOV 2022

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por el señor Daniel Rodríguez, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que lo peticionado refiere a los: *“Nombres de las personas que ingresaron a Torre Ejecutiva para tener audiencias con el Sr. Alejandro Astesiano, a partir del 1/3/20 a la fecha. También se solicita la hora y fecha de cada visita, así como el motivo de la misma, en caso de haber constancia.”*;

CONSIDERANDO: I) que no existen registros de personas que ingresaron a la Torre Ejecutiva para tener audiencias con el señor Alejandro Astesiano;

II) que el listado total de los ingresos al citado edificio fue remitido a la Fiscalía Penal de Flagrancia de 12° de turno en el marco de una investigación en curso, por lo que proporcionar dicha información contraviene lo dispuesto en el artículo 259.2 del Código del Proceso Penal que establece: *“Las actuaciones de investigación preliminar llevadas a cabo por el Ministerio Público y por la autoridad administrativa, serán reservadas para los terceros ajenos al procedimiento...”*;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, el Decreto N° 232/010, de 2 de agosto de 2010 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Poner en conocimiento del señor Daniel Rodríguez que no existen registros de personas que visitaron la Torre Ejecutiva para reunirse con el señor Alejandro Astesiano y que el listado total de los ingresos a dicho edificio fue remitido a la Fiscalía Penal de Flagrancia de 12° de turno, y por tanto se encuentra alcanzado por la reserva establecida por el artículo 259.2 del Código del Proceso Penal.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República